



CONTRATO BI22100016

CONTRATO CERRADO PARA LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO (ELECTROMOTOR)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO, EN ADELANTE "**EL INSTITUTO**" Y, POR LA OTRA, **ORTOPEDIA HISA, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**" REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ AMARO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:
- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2. CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155 FRACCIÓN III INCISOS a) y b) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LA MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA 41,773 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES), DEL LIBRO NÚMERO 815 (OCHOCIENTOS QUINCE), DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 95 (NOVENTA Y CINCO) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
 - EL PODER ANTES MENCIONADO, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7- 31122021- 124413 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO ARTÍCULOS 24 Y 25 FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.
- I.3. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR010-E207-2022, DE CARÁCTER INTERNACIONAL AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 39, 42, 46, Y 48 DE SU REGLAMENTO.
- I.4. "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN 099001/6B3000/6B30/BMI22/656/1910 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2022, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

1.5. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO IMS-421231-145

LA-050GYR010-E207-2022

Hoja 1 de 41



Contrato No. BI22100016

A "EL WETT UTO" LA ADQUISION DE

Из эсі и





- I.6. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 104 SUR, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 34000, DURANGO, DGO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO S RALL ASAMUROUTO CEL SE ATMU MOD ASSIGNM SO SENTINO A JA
- "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:
- II.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,533 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES), VOLUMEN 23 (VEINTITRES), DEL 12 DE MARZO DE 1984 ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE MUÑOZ BARRADAS, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 162 (CIENTO SESENTA Y DOS) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRADO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 68736 DE FECHA 18 DE MARZODEL 1984, DENOMINADA ORTOPEDIA HISA, S.A. DE C.V., CUYO OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, ASI COMO PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL SECTOR SALUD.
- II.2. EL C. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ AMARO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,193 (DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES), LIBRO NÚMERO 253 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES), DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2003 ANTE LA FE DEL **LICENCIADO MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA**, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 78 (SETENTA Y OCHO) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES OHI-840316-SHA.
- II.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONÉS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- II.6. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE LAFAYETTE NÚMERO 143, COLONIA ANZURES, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11590, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 55 31 94 95, FAX 55 31 99 89, Y CORREO ELECTRÓNICO ilsanchez@ohisa.com.mx.
- DE "LAS PARTES":
- III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO (ELECTROMOTOR), EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

ANEXO 1 (UNO) "REMISIÓN DE ENTREGA"

Hoja 2 de 41

Contrato No. BI22100016

LA-050GYR010-E207-2022





ANEXO 2 (DOS) "LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN" ANEXO 3 (TRES) "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN" ANEXO 4 (CUATRO) "PLAZO Y LUGAR PARA ENTREGA DE LOS BIENES" ANEXO 5 (CINCO) "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES" ANEXO 6 (SEIS) " CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$2,397,485.00 (SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) QUE ASCIENDA A \$383,597.60 (SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE \$2,781,082.60 (SON: DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.).

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL ES:

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	MARCA	PAÍS ORIGEN
531.635. 0114.01. 01	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA.	EQUIPO	5	479,497.00	2,397,485.00	MICROAIRE	U.S.A.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO (ELECTROMOTOR), POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" EFECTUARA EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO, CONFORME A LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1(UNO) "REMISION DE ENTREGA" Y EL ANEXO 3 (TRES) "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (FACTURA ELECTRÓNICA) Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES, ADEMÁS ENTREGAR ORIGINALES DE LA "REMISIÓN DE ENTREGA" DE ACUERDO AL ANEXO 1 (UNO) Y "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN" DE ACUERDO AL ANEXO 3 (TRES) Y 3 (TRES) COPIAS POR UNIDAD DE AMBAS PARA SU AUTORIZACIÓN AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBIDAMENTE SELLADAS POR LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, INDICANDO ADEMÁS NOMBRE, FIRMA, PUESTO Y NÚMERO DE MATRÍCULA IMSS DE QUIEN RECIBE, DEBIENDO ENTREGAR EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO COPIA CON SELLO ORIGINAL DE LA "REMISIÓN DE ENTREGA" DE ACUERDO AL ANEXO 1 (UNO) Y "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN" DE ACUERDO AL ANEXO 3 (TRES) DEBIDAMENTE AVALADA CON SELLO FIRMA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA EL ALTA CORRESPONDIENTE A MÁS TARDAR 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA PARA SU VALIDACIÓN!

Hòja 3 de 41



"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ADEMÁS VERIFICAR SI OTROS LOTES DE ESTOS BIENES PREVIAMENTE YA ENTREGADOS, PRESENTAN EL DEFECTO DE CALIDAD INICIALMENTE DETECTADO, PARA SU DEBIDA SUSTITUCIÓN.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES O BIEN, REALIZAR EL CANJE O REEMPLAZO, POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO POR PARTE DE "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS.

NO OBSTANTE PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA AQUELLOS BIENES CON PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS, Y QUE EN OPINIÓN DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI), REPRESENTEN UN RIESGO PARA LA SALUD, ESTA MISMA PROCEDERÁ A NOTIFICAR A LACOMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), INFORMANDO DE IGUAL FORMA A LAS ÁREAS ADQUIRENTES, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD (SS), DE QUE HA SIDO SANCIONADO "EL PROVEEDOR" O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", PREVIA NOTIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

SÉPTIMA, MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL "INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES"

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PARRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.









CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS. ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA, GARANTÍAS DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

GARANTÍA DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO", A PROPORCIONAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS MISMOS. TRATÁNDOSE DE APARATOS MÉDICOS, UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 36 (TREINTA Y SEIS) MESES CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN. EL ESCRITO EN EL QUE OBRE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, DEBERÁ CONSTAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y SER FIRMADO POR SU REPRESENTANTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

NO OBSTANTE LO ANTERIOR "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES CON UNA CADUCIDAD MENOR DE 12 (DOCE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR SIN COSTO ALGUNO PARA "EL INSTITUTO", AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS POR "EL INSTITUTO" DENTRO DE SU VIDA ÚTIL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR DURANTE UN PERIODO MÍNIMO DE 7 (SIETE) AÑOS, A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA LA EXISTENCIA DE REFACCIONES, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA LOS BIENES QUE ASÍ LO REQUIERAN DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA DE MANERA CONJUNTA CON EL FABRICANTE Y/O FILIAL EN MÉXICO, EN PAPEL MEMBRETADO DEL FABRICANTE, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD DE SURTIR POR LO MENOS 7 (SIETE) AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE GARANTÍA DEL BIEN, DE TODOS LOS CONSUMIBLES. ACCESORIOS Y REFACCIONES REQUERIDOS PARA MANTENER OPERATIVO EL BIEN.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 85, FRACCIÓN III, 103 DE SU REGLAMENTO Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL PODRÁ SER, INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; O PODRÁ SER DIVISIBLE, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL, DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL WALOR AGREGADO (I.V.A). DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.



SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN AL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

CUANDO LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- TRATÁNDOSE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, A REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

2022 Flores
And de Magón





- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO AL DR. JOSÉ FRANCISCO GALLEGOS ISAIS, CON RFC ENCARGADO DE LA DIRECCION DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 1 (UNO), DR. FRANCISCO JAVIER LIRA GARCIA, CON RFC DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 46 (CUARENTA Y SEIS), DE GÓMEZ PALACIO, DGO Y EL DR. CARLOS DE CUEVA RODRÍGUEZ CON RFC DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 51 DE GÓMEZ PALACIO, DGO QUIENES DARÁN SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO", PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES O SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

DICHAS DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE Y DEBERÁN SER CALCULADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

1. NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL CUAL DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERAL 5.5.5.8.DE LAS LOS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA CUAL



Hoja 11 de 41



ESTABLECE QUE EL LÍMITE SERÁ HASTA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DE ÉSTE.

- 2. SI "EL INSTITUTO" HIZO USO DE LOS BIENES CON PROBLEMAS DE CALIDAD, DE ACUERDO A LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, "EL INSTITUTO" PODRÁ APLICAR DEDUCTIVAS AL PAGO DE ESTOS BIENES, HASTA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE SU IMPORTE.
- 3. SE DEBERÁN DETERMINAR EN FUNCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE.
- 4. EN OPERACIONES EN QUE SE PACTARE AJUSTE DE PRECIOS, LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ SOBRE EL PRECIO AJUSTADO.
- 5. DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
- 6. LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL ÁREA REQUIRENTE TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.
- 7. "EL PROVEEDOR" CUBRIRÁ LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, PUDIERE ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES OBJETO DE UN CONTRATO, Y EN ESTOS CASOS NO PROCEDERÁN INCREMENTOS A LOS PRECIOS PACTADOS, NI CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN AL CONTRATO.
- 8. EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL PODRÁN CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS CLAVES O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ES DEL 10% (DIEZ POR CIENTO).
- 9. CUANDO "EL PROVEEDOR" SOLICITE LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 10. CUANDO LAS GARANTÍAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES Y CONTRACTUALES ESTABLECIDOS DE ACUERDO CON EL TIPO DE GARANTÍA DE QUE SE TRATE O QUE LAS MISMAS NO SE HAYAN EMITIDO CON SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- 11. CUANDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), DE QUE HA SIDO SANCIONADO "EL PROVEEDOR" O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO.
- 12. CUANDO LA DEDUCTIVA AL PAGO DE BIENES O SERVICIOS, POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFICIENTE, RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO HAYAN LLEGADO AL LÍMITE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL MISMO.
- 13. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, EN LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET







(CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO". EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A)..

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EN CUANTO TENGA CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PENA CONVENCIONAL APLICABLE AL "EL PROVEEDOR" POR CADA DÍA DE ATRASO SERÁ CALCULADA SOBRE EL VALOR DEL BIEN NO ENTREGADO EN TIEMPO Y HASTA LA RECEPCIÓN DEL MISMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", POR EL EQUIVALENTE AL 1.25% (UNO PUNTO VEINTICINCO) POR DÍA, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A).

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL PROVEEDOR", EN LA REPOSICIÓN DEL BIEN(ES) DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL APARTADO DE PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN, DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR EL EQUIVALENTE AL 1.25% POR DÍA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A).

POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL PROVEEDOR", POR LA REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SOLICITADO POR PERSONAL DEL INSTITUTO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL APARTADO TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.", DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR EL EQUIVALENTE AL 1.25% (UNO PUNTO VEINTICINCO) POR DÍA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A).

POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL PROVEEDOR", EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS Y DENTRO DEL PLAZOS INDICADOS EN EL PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, PROPORCIONADO POR "EL PROVEEDOR" A LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO"; POR EL EQUIVALENTE AL 1.25% (UNO PUNTO VEINTICINCO) POR DÍA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A).

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS

2022 Flores
And de Magón

SECULTA DE LA ELVELULA VILLADA



PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR" POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS. PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE. AJ JO ANNE A FISTART DE 300 ACTURAS AL A ALIMOSESIGNE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 4 (CUATRO) "PLAZO Y LUGAR PARA ENTREGA DE LOS BIENES" DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A).., EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.



DIAS HABILES SIGNENT

CALCULAR Y MOTHICAH A"EL PROV



"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS BIENES QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LA "EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

2022 Flores
Año de Magón
satemata es a superposa seranasa

\$



CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL "EL PROVEEDOR", DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO
- e) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO EN LA PROPUESTA O COTIZACIÓN.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- i) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- j) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO:
- k) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- OUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO"
- m) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

7





TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO









"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS. ME ANACENO OGALONO O MEMBIGROOFINE EL SEMENTE POLICIONE DE LA SEMENTE POLICIONE DE LA SEMENTE DE LA SEMENTE POLICIONE DE LA SEMENTE DE LA SEMENTE POLICIONE DE LA SEMENTE DEL SEMENTE DEL SEMENTE DESEMBLE DE LA SEMENTE DEL SEMENTE DEL SEMENTE DE LA SEMENTE DE LA SEMENTE DE LA SEMENTE DEL SEMENTE DEL

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN. SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGESIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA NTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO







EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

LAS FIRMAS QUE PRECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO NÚMERO **BI22100016** PARA LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO (ELECTROMOTOR)**, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y **ORTOPEDICA HISA, S.A. DE C.V.** DE FECHA **01 DE NOVIEMBRE DE 2022**

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MTRA. CLÁUDIA DÍAZ PÉREZ REPRESENTÂNTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO	
DR. JOSÉ FRANCISCO GALLEGOS ISAIS ADMINISTRADOR	ENCARGADO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 1 (UNO)	
DR. FRANCISCO JAVIER LIRA GARCIA ADMINISTRADOR	DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 46 (CUARENTA Y SEIS) DE GÓMEZ PALACIO,DGO	
DR. CARLOS DE LA CUEVA RODRÍGUEZ ADMINISTRADOR	DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 51(CINCUENTA Y UNO) DE GÓMEZ PALACIO,DGO	







POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBE	RE DE COMPANO EST SER	R.F.C.	FIRMS QUE A
C. JOSÉ LUIS SÁN REPRESENTANT ORTOPEDIA HISA	CHEZ AMARO E LEGAL DE	OHI-840316-S	НА
7 - 1086 C = 10	JOHN DEL TROUBLES LOCAL ACADEST MATTY LONGENT FACAL DURANCO		

ENCARCADO DEL HOSPITAL OGNERO: (UNO)

DIRECTOR DEL HOSELTAL GENERAL DE ZONA NUMBRO « (ELEMBENTA Y SELS) DE OÑMEZ PALALLO, DGO

DKRECTOR LIFE HOSPIFAL CHNERAL DE ZONA NOMER BRICHGUENTA Y BNOT ÚS GUMEZ PALA DO DEO

OR CARLOS PE LA CREVA POPUSITZ ABANG PRALOS





ANEXO 1 (UNO)

	REMISION DE ENTREG				Party -	OWN OF
				8-71-7	No.	(1)
FECHA DE REMISION	(3, 4, 5)			EXPE	DIENTE DE	COMPRA
PROVEEDOR	Est of the particle			ANGO, N	IUMERO DE	
	(2)		PLAZO	(10,	(7) 11, 12)	HOJA / (6)
RPN RFC (8)	RAMO IMSS 124 (9)	GRUPO				891. 4
PARTIDA CONTRACTOR CON	DESCRIPCION OF SUMMER STATES		NTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
etc. Critato cerrespondiente Coloredo cerrespondiente del registro corregdo por	a anotate et navieur consequit le conste la (Lacussium de co imero I. sparato 111 (41), 173 la anotaré et número det n lacite et año que se caliabre la anotará el número completo Rocretaria da Hadacida y Chús proclave		15)		(17) isnos ab ox isnos ab ox	, H
isu ignore? ourige? let	enetará el normos completo. S8	us Mi			E TOTAL \$	(19)
DESTINO FINAL	arenaré el nomero canária: d libitando, ejemplo, primero, sec	90		E 6	aureit. ues	th Coma
DATOS COMPLEMENTARIO	(20) Pototh sob sot patons	98		Dec. 41170 1870 1870 1870 1870 1870		ALTA (30)
DESTINO FINAL CLASIFICACION PRESUPU No. DE PROV PR C 21	CIRC LOC INM TS E	U	P CTA	PART. PI		Perfed
	emisin en tres dighos la per colo el Optatogo General de Ar	Se				15 Prose

DEALS LLEAD OVER SERVE IN

2022 Flores
And the Magon
PACCESSES IN A RESPECTATION PRINCIPLE AND A RESPE



INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMA:

Remisión de Entrega.

OBJETIVO:

Documentar la entrega de bienes que realiza el proveedor, conforme al número de

contrato.

GENERADA POR: El licitante.

INSTRUCCIONES DE LLENADO

No.:	ANOTAR:	
	DATO:	ANOTAK.
1	Remisión de Entrega No.	Se anotará el número de contrato que está surtiendo.
2	Proveedor	Se anotará el nombre completo y/o la razón social del proveedor que está surtiendo los bienes.
3	Día	Se anota en dos dígitos el día de emisión de la Remisión de Entrega.
4	Mes	Se anotará en dos dígitos el mes que corresponda a la fecha de emisión de la Remisión de Entrega.
5	Año Charles das tras el parase	Se anota en dos dígitos el año que corresponda a la
		fecha de emisión de la Remisión de Entrega.
6	Hojade	Se anotará el número consecutivo del número de hojas que conste la Remisión de Entrega, iniciando con el número 1, ejemplo: 1/1, 1/2, 1/3, etc.
7	Numero de contrato	Se anotará el número del contrato correspondiente durante el año que se celebra.
8	Registro Federal de Contribuyentes	Se anotará el número completo del registro otorgado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público incluyendo el Homoclave.
9	Registro Patronal del IMSS	Se anotará el número completo del Registro Patronal del IMSS.
10	Correspondiente a la	Se anotará el número cardinal de la entrega que se está solicitando, ejemplo: primera, segunda, etc.
11	Del mes de	Se anotará el mes que corresponda, ejemplo:
	provide the second seco	Septiembre, Diciembre, etc.
12	De 20	Se anotan los dos dígitos faltantes al año que corresponda.
1.3		Corresponda.
13	Partida	El número de partida.
14	Descripción del bien	Se emitirá la descripción tal y como se indica en el Anexo Número 1 (uno) de las bases.
15	Presentación	Se emitira en tres dígitos la presentación del bien que señala el Catalogo General de Artículos.







Cantidad solicitada

16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Se emitirá la cantidad solicitada.

17	Precio unitario	Precio unitario Se anota el pesos, moned					
No.:	DATO:		ANOTAR:				
18	Importe total		Se anotará el resultado de multiplicar la columna de "cantidad solicitada" por el "precio unitario".				
19	Total		Se emitirá la suma total de los importes totales por clave, en número y letra.				
20	Datos complementarios		Se emitirán en este campo instrucciones o condiciones específicas que requiera precisar el emisor.				
21	No. de proveedor		Se anota el No. de proveedor PREI.				
	CLASIFICACION PRESUPUESTAL		Se anotarán los números de la Clasificación Presupuestal que se indica en el pedido que se está surtiendo.				
22	CIR		Se emitirá en dos dígitos la circunscripción de la unidad almacenaria.				
23	LOC		Se emitirá en dos dígitos la localidad de la unidad almacenaria.				
24	INM		Se emitirá en dos dígitos el inmueble de la unidad almacenaria.				
25	T.S.		Se emitirá en dos dígitos el tipo de servicio de la unidad almacenaria.				
26	E		Se emitirá en un dígito el tipo de explotación del inmueble (propio o arrendado) en la unidad almacenaria.				
27	U		Se emitirá en un dígito la unidad presupuestal.				
28	P		Se emitirá en un dígito la unidad presupuestal de la unidad almacenaria.				
29	Partida Presupuestal		Se emitirá en cuatro dígitos la partida presupuestal que corresponda al grupo de suministro de que se trate.				

de ser gorraçõe la información ecina un la y verifique las condiciones e simple y considerates de la semple y considerates de la simple y considerates de la semple y considerate della semple y considerate de la semple y considerate della semple y considerate de la semple y considerate della semple y considerate della semple y considerate della semple y considerate della semple y con

Se estampa el sello del alta del almacén regulador que recibe los bienes de acuerdo a las normas establecidas.





Nombre del

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato

ANEXO 2 (DOS)

"LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN"

r Red	cibe del proveedor:	CUMPL	.E Fecha y en su caso observación	
A)	La guía mecánica de instalación de los bienes, correspondiente al bien a entregar, que contiene los requerimientos electrónicos,	SI	Total	01
	mecánicos, sanitarios, hidráulicos, espacios físicos y en su caso instalaciones especiales.	NO	Dates chapterant and	20.
	Se ander et No. de gloveegot PRES. Se anderen los números de la Obasificación Possero	No requiere	topsevers at all	21
B)	Copias del pedido o contrato incluyendo la totalidad de sus anexos.	SI	CLASSINGLON FRESUPUESTAL	
	Se analyse en dos ripilos la circumoriplica de la a simecenada.	NO	713	cc
C)	Original y 9 copias de la Remisión.	SI	201	23
	Su empre en ora digitar o mudbis so la s almaceraria	NO	MAC	24
D)	Original de la Carta Garantía. Sob es sufficte se	SI		2.5
	Se emitra en un digito el tipo de expatación contre Epropio o amademist en la unidad atrialognation	NO	3.	Öğ
E)	Lista de empaque en la que se detallan las características del embalaje, dimensiones,	SI		72
	peso y el contenido de cada una de ellas.	NO	9	. 52
na ve	z verificado que se cumple con las condiciones antes	referidas	s se procede con la siguiente etapa.	23
Silazo	o de ser incorrecta la información contenida en algun o del embarque del bien o los bienes y documéntelo e o de Bienes", anexe el original a la presente lista y e	en el "Act	a Administrativa Circunstanciada do	
	aciones:			
bserva - En c emb	aso de ser correcta la información, reciba el parque y verifique las condiciones del empaque	CUMPL	E Especificar	
En c	paso de ser correcta la información, reciba el parque y verifique las condiciones del empaque Presenta daños a simple vista.	CUMPL	E Especificar	





B) Las condiciones fisicas corresponden a la lista de empaque. NO C) Cantidad de pallets y/o cajas y/o bultos SI NO D) Diferencia en peso, dimensiones y material de empaque NO E) Sellos de origen violados. SI NO F) Las condiciones fisicas corresponden a la documentación que presenta. NO G) Está mojado y/o roto. SI NO H) Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad. NO H) Presenta de la manejo con las condiciones antes referidas se procede con la siguiente etapa. En caso de presentar alguna inconsistencia de las mencionadas en este punto, proceda al rechazo de imbarque del bien o los bienes y documentelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de imbarque del bien o los bienes y documentelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de imbarque del bien o los bienes y documentelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de imbarque del bien o los bienes y documentelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de imbarque del bien o los bienes y documentelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de imbarque del bien o los bienes y documentelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de imbarque del bien o los bienes y documentelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de imbarque del bien o los bienes y documentelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de imbarque del bien o los bienes y documentelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de imbarque del bien o los bienes y documentelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de imbarque del bien o los bienes y documentelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de imbarque del bien o los bienes y documentelos en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de imbarque del bien o los bienes y documentelos en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de imbarque del bien o los bienes y documentelos en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de im		0.94	NO	
Las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque. NO			NO	
C) Cantidad de pallets y/o cajas y/o bultos SI NO D) Diferencia en peso, dimensiones y material de empaque NO E) Sellos de origen violados. SI NO F) Las condiciones fisicas corresponden a la documentación que presenta. NO G) Está mojado y/o roto. SI NO H) Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad. NO Una vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas se procede con la siguiente etapa. En caso de presentar alguna inconsistencia de las mencionadas en este punto, proceda al rechazo de imbarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de imbarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de imbarque del original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse recibo. Diservaciones: S. Si no existen inconsistencias proceda a la apertura del embarque de acuerdo a lo sugerido o determinado por el proveedor verificando: A) La cantidad del (los) bien(es) solicitado(s) en	B)		SI	Partition of Ministerior 107
D) Diferencia en peso, dimensiones y material de empaque NO E) Sellos de origen violados. F) Las condiciones fisicas corresponden a la documentación que presenta. NO G) Está mojado y/o roto. H) Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad. NO Una vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas se procede con la siguiente etapa. En caso de presentar alguna inconsistencia de las mencionadas en este punto, proceda al rechazo de silenes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse recibo. Diservaciones: 3. Si no existen inconsistencias proceda a la apertura del embarque de acuerdo a lo sugerido o determinado por el proveedor verificando: A) La cantidad del (los) bien(es) solicitado(s) en			NO	
D) Diferencia en peso, dimensiones y material de empaque NO E) Sellos de origen violados. F) Las condiciones físicas corresponden a la documentación que presenta. NO G) Está mojado y/o roto. H) Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad. NO Una vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas se procede con la siguiente etapa. En caso de presentar alguna inconsistencia de las mencionadas en este punto, proceda al rechazo de imbarque del bien o los bienes y documentelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de imbarque del bien o los bienes y documentelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de imbarque de lo riginal a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse recibo. Deservaciones: 3. Si no existen inconsistencias proceda a la apertura del embarque de acuerdo a lo sugerido o determinado por el proveedor verificando: A) La cantidad del (los) bien(es) solicitado(s) en	C)	Cantidad de pallets y/o cajas y/o bultos	SI	ONO, number algebra, en
D) Diferencia en peso, dimensiones y material de empaque NO E) Sellos de origen violados. SI NO F) Las condiciones físicas corresponden a la documentación que presenta. NO G) Está mojado y/o roto. H) Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad. NO Jna vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas se procede con la siguiente etapa. In caso de presentar alguna inconsistencia de las mencionadas en este punto, proceda al rechazo de imbarque del bien o los bienes y documentelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de inces", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse recibo. Deservaciones: A. Si no existen inconsistencias proceda a la apertura del embarque de acuerdo a lo sugerido o determinado por el proveedor verificando: A) La cantidad del (los) bien(es) solicitado(s) en			NO	
E) Sellos de origen violados. SI NO F) Las condiciones físicas corresponden a la documentación que presenta. NO G) Está mojado y/o roto. SI NO H) Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad. NO Ina vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas se procede con la siguiente etapa. In caso de presentar alguna inconsistencia de las mencionadas en este punto, proceda al rechazo de mbarque del bien o los bienes y documentelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo disienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse recibo. Si no existen inconsistencias proceda a la apertura del embarque de acuerdo a lo sugerido o determinado por el proveedor verificando: A) La cantidad del (los) bien(es) solicitado(s) en	D)		SI	Police Since 1
F) Las condiciones físicas corresponden a la documentación que presenta. NO G) Está mojado y/o roto. SI NO H) Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad. NO Jna vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas se procede con la siguiente etapa. En caso de presentar alguna inconsistencia de las mencionadas en este punto, proceda al rechazo de ambarque del bien o los bienes y documentelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo di Sienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse recibo. Diservaciones: 3. Si no existen inconsistencias proceda a la apertura del embarque de acuerdo a lo sugerido o determinado por el proveedor verificando: A) La cantidad del (los) bien(es) solicitado(s) en			NO	
F) Las condiciones físicas corresponden a la documentación que presenta. NO G) Está mojado y/o roto. SI NO H) Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad. NO Ina vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas se procede con la siguiente etapa. En caso de presentar alguna inconsistencia de las mencionadas en este punto, proceda al rechazo de imbarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse recibo. Deservaciones: Deservaciones: A) La cantidad del (los) bien(es) solicitado(s) en	E)	Sellos de origen violados.	SI	-ruspons (3
F) Las condiciones fisicas corresponden a la documentación que presenta. NO SI NO H) Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad. NO Jna vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas se procede con la siguiente etapa. En caso de presentar alguna inconsistencia de las mencionadas en este punto, proceda al rechazo de embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse recibo. Deservaciones: 3. Si no existen inconsistencias proceda a la apertura del embarque de acuerdo a lo sugerido o determinado por el proveedor verificando: A) La cantidad del (los) bien(es) solicitado(s) en			NO	
H) Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad. NO Ina vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas se procede con la siguiente etapa. In caso de presentar alguna inconsistencia de las mencionadas en este punto, proceda al rechazo de mbarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de lienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse recibo. Diservaciones: - Si no existen inconsistencias proceda a la apertura del embarque de acuerdo a lo sugerido o determinado por el proveedor verificando: A) La cantidad del (los) bien(es) solicitado(s) en	F)		SI	(i) Process of the contraction o
H) Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad. NO Ina vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas se procede con la siguiente etapa. In caso de presentar alguna inconsistencia de las mencionadas en este punto, proceda al rechazo de mbarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de litenes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse recibo. Deservaciones: Si no existen inconsistencias proceda a la apertura del embarque de acuerdo a lo sugerido o determinado por el proveedor verificando: A) La cantidad del (los) bien(es) solicitado(s) en		OVI	NO	
H) Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad. NO na vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas se procede con la siguiente etapa. n caso de presentar alguna inconsistencia de las mencionadas en este punto, proceda al rechazo de mbarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de ienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse recibo. Deservaciones: - Si no existen inconsistencias proceda a la apertura del embarque de acuerdo a lo sugerido o determinado por el proveedor verificando: A) La cantidad del (los) bien(es) solicitado(s) en	G)	Está mojado y/o roto.	SI	G) Cepsulanén
H) Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad. NO na vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas se procede con la siguiente etapa. n caso de presentar alguna inconsistencia de las mencionadas en este punto, proceda al rechazo de mbarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de vienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse recibo. Disservaciones: Si no existen inconsistencias proceda a la apertura del embarque de acuerdo a lo sugerido o determinado por el proveedor verificando: A) La cantidad del (los) bien(es) solicitado(s) en		ON	NO	
na vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas se procede con la siguiente etapa. In caso de presentar alguna inconsistencia de las mencionadas en este punto, proceda al rechazo de mbarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo dienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse recibo. In caso de presentar alguna inconsistencia de las mencionadas en este punto, proceda al rechazo de ienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse recibo. In caso de presentar alguna inconsistencia de las mencionadas en este punto, proceda al rechazo de ienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse recibo. In caso de presentar alguna inconsistencia de las mencionadas en este punto, proceda al rechazo de ienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse recibo. In caso de presentar alguna inconsistencia de las mencionadas en este punto, proceda al rechazo de ienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse recibo. In caso de presentar alguna inconsistencia de las mencionadas en este punto, proceda al rechazo de ienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse recibo. In caso de presentar alguna inconsistencia de las mencionadas en este punto, proceda al rechazo de ienes", anexe el original de Rechazo de ienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse recibo. In caso de presentar alguna inconsistencia de las mencionadas en este punto, proceda al rechazo de ienes", anexe el original de la consistencia de la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse recibo. In caso de presentar alguna inconsistencia de la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse recibo. In caso de presentar alguna inconsist	H)			H) Retropolón do Manuelés d <mark>o Opco</mark> n
n caso de presentar alguna inconsistencia de las mencionadas en este punto, proceda al rechazo de mbarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de ienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse recibo. A) La cantidad del (los) bien(es) solicitado(s) en CUMPLE Especificar			NO	
mbarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo dienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse recibo. Observaciones:				
Disservaciones: 3 Si no existen inconsistencias proceda a la apertura del embarque de acuerdo a lo sugerido o determinado por el proveedor verificando: A) La cantidad del (los) bien(es) solicitado(s) en	mhar	que del bien o los bienes y documéntelo en el ".	Acta Admi	inistrativa Circunstanciada de Rechazo veedor, solicitando acuse recibo.
del embarque de acuerdo a lo sugerido o determinado por el proveedor verificando: A) La cantidad del (los) bien(es) solicitado(s) en	Obser	vaciones:		Company of the march of the
A) La cantidad del (los) bien(es) solicitado(s) en	del	l embarque de acuerdo a lo sugerido o terminado por el proveedor verificando:	Section 160	PLE Especificar
		La cantidad del (los) bien(es) solicitado(s) en	11	
			2	

LA-050GYR010-E207-2022

Contrato No. BI22100016





		084	NO
B)	Diferencia en marca.		C. as carrier regs fraices co respondents
			NO NO
C)	Diferencia en modelo y/	o catálogo.	Carbication places as you are IR.
			NO
D)	Instalación.	1 18	Of mention of public diameter some in IS and
			NO
E)	Arranque.		SI appeloix magano eth softed 3
		L ON	NO
F)	Puesta en operación.		F) Las condiciones describ de la
			NO NO
G)	Capacitación.		SI
			NO
H)	Recepción de Manuales	de Operación.	Slan en ampiochnos variand syreas (14
			NO
I)	Recepción de manuales	de mantenimiento.	Jaz vez verificado que se cumple (ca ica) o IS docues em
	gurdio, processe al recha		En savo de presentar alguna mo visisso do ON les na
J)	Indicar el orden en que s apertura del embarque.	e procedió a la	Especificar Especificar Especificar
bserva	aciones:		See Stylication and the incommission of the stylication of the stylica
arriirii	a apertura existe(n) algur trativa Circunstanciada de lor, solicitando acuse de re	rechazo de Bienes	stencia(s) arriba señalada(s), documéntelo en el "Acta", anexe el original a la presente lista y entregue copia al

Contrato No. BI22100016

LA-050GYR010-E207-2022

Hoja 26 de 41





De cada "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes", deberá informar al área adquirente correspondiente para los fines procedentes y conservar el original en el expediente respectivo.

Una vez corregidas las inconsistencias encontradas en la apertura del embarque y notificado de ello con un mínimo de 3 días de anticipación, la fecha, hora y listado detallado del bien o bienes a entregar, elabore un alcance a la presente guía y anote en el rubro de las observaciones que dicho alcance se deriva del rechazo notificado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes" (indique el número y la fecha de la misma).

FIRMANTES

El Responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula El Responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula

El Responsable del área de conservación de la unidad Nombre, firma y matrícula El Responsable administrativo del control de bienes de la unidad Nombre, firma y matrícula

Nombre y firma del representante del proveedor

(1) Son todice los equipas acompeñas el equipo puncipal para su functuramiento Eje nato. Un tomógrafo se ecompaña de arta estarión de trabajo, impactos de medio de contraste impresora os placas, etc., siendo estos

se procedió a la vermosción de los aquientes aspectos, de conformidad con el centraro de refores

La documentación recibida pur parte del proyector corresponde integramente a lo siguiente

Original y carte not pesso o contrato, incompendo la romada de sus anexos.

Dos rantos originales y copia de la remisión de Pedirio.

Listado en el que se detallan las caracte retucas del empaque, dimensiones, peso y contendo.

Original de Carto de Garante de los bienes en tormato libra, en papel membretado, firmada por e

representante legal del licitante, en la que se indique el tiempo minimo de gazante de 35 mases (obligaciono), más un Maintentinient hisyar de los Bienes a realizarse a los seis máses postonores al vencimiento de la garante de los bienes entens vencimiento de la garante de los bienes entens vencimiento de la garante de los bienes entens antistaculor másmo de deberá corresponder con lo ofetado en su propuesta técnica, en antistaculor de garante la cobertum umplia codos viciás ocultos, detectos de tobección o custopiar daño

ntreto, sefiniando los centros de servicio o canje, la

Estimativo, mame de depend com

Significant of the significant o

Hoja 27 de 41 2022 Flore Magó



ANEXO 3 (TRES)

"ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN"

					t one statement	Consect	nivo de acia	: año: Hoja de
En la Ciudad	de			, s	iendo las		horas del d	día:del mes:
servidores púb	NSTAL	ACION,	uto Mexica PUESTA	ano del Seg , se lev EN OPERAG	guro Social y vanta la presi	el(los) r	epresentant	en presencia de los e(s) de la empresa e hacer constar la s) BIEN(ES) con las
NOTA IMPOR entera satisfaco deberá procede	TANTE ción del rse al l	: En cas instituto evantam	o de detec , de acuero iento del A	tarse algún ir do a lo estab	lecido en el co anciada de Rec	ntrato que	e ampara la	mpida la recepción a adquisición del bien,
				Ea	luipo	100		
Nombre		Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo
Flance	illion v	ermi er	da old			BiN	nides y agrid	nt encimos 2
4.3.				Equipos A	Accesorios*	(3)		
Nombre 4			Marca	Modelo	Número serie	Cai	ntidad	Servicio de ubicación final del equipo
*)Son todos los acompaña de u últimos equipos	na esta acceso C	ición de i	trabajo, iny	ncado a la empresa:	Domicilio de empres.	de la	to Ejemplo: pra de placa l'eléfono de a empresa:	Un tomógrafo se s, etc., siendo estos Correo electrónico de la empresa:
dquisición:	- 14	6		(7)	(8)			(10)

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Original y copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y copia de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
 - Original de Carta de Garantía de los bienes en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique el tiempo mínimo de garantía de 36 meses (obligatorio); más un Mantenimiento Mayor de los Bienes a realizarse a los seis meses posteriores al vencimiento de la garantía de los bienes (de 36 meses), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto; misma que deberá corresponder con lo ofertado en su propuesta técnica, en la que se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio o canje, la

2022 Flores
And the Magon
Pricented by a mary source of the mary sourc



descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el Anexo No. 1A (UNO A) v/o 1B (UNO B).
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal incluir temario de capacitaciones otorgadas por el proveedor
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico.

Equipalities in caree,				
Observaciones:				
Observaciones.				

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).

 Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
 - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

La actividad so	Touriza do dodordo a lo dotorri	middo por or idantodinto.
	(11)	
Observaciones:		ië in
		at 19 Plan in plant of a distribution of the contract and that it

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Apertura del embargue, instalación y verificación de(los) bien(es).
- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la therest cantidad, marca(s) y modelo(s). and equipa (st. mapasage eb asterment shipped out
 - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
 - La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato,
 - contemplando todas 12 cciones requeridas.

 Los C. y C. , de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) .), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan fisicamente os bienes entregados.
 - Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.



En el caso de bienes que para su operación requieren de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución.

Observaciones:		sera la comunicación de serionad de recesario
all the track were	11)	Original value Programa Calorical Casti sia financia incuito Prasi
. Tari ya ba oke arab peksis	section in the section of the sectio	with a later three age with in the company between the street and after any artificial actions.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

- D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.
- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha		
(13)	(14)	Inicio	15 érmino	
Medico	TO SERVICE STREET, SERVICE STREET, SERVICES	STALLED STALLERS	The second second second second	
Técnico	and addition the confirmation of the confirmat	Land St. Mark		
Enfermería				
Servicios básicos		The second second	and the second	
Especializado en mantenimiento	and a substitution of the	a collet me	the state of the s	
Otro	erior de stad sels emberonacións	an out parentitle	at a configuration of the	

Observaciones:	11	acanil aces	enfirst ov Linkstein L	c techniss o	
	A STATE OF THE RESERVE OF THE STATE OF THE S				_

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de servicio y acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
 Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y
 - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:



6

LA-050GYR010-E207-2022

Hoja 30 de 41





Título (16)	Referencia	Anexos	Tipo	Idioma
ALTER DESCRIPTION	SCHAH AS REMEDIED	STATE ON BAU SE		AS, I
	MARINDELLO DELLO TOTALIO		ALF TELEVISION NES	15.00
d design to	NAME TO BUILDING	ambiguer de les la	1 0000 - 11	V 3

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

		FIRMAN	TES .	
Unidad Médica	(Se deberá indi	car la Unidad Médica de	stino de los bienes)	
Administrador del Contrato		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
			(5)	(Antofirmo)
(Firma y	matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsa	ible del área usuar	ia del(os) bien(es)	Responsable del área de 0 Unidad de Destino Final	del(os) hien(es)
(Firma y Resp	matrícula) onsable de Ingenie	(Antefirma)	(Firma y matrícula) Representante(s) Legal del F facultado para la entrega	(Antefirma) Proveedor asignado y
	(en caso de ser re	equerido)	lacultado para la entrega	a del(os) bien(es)
		<u> </u>		(Autofirma)
(Firma y	matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)
NOTAS IMPO	RTANTES:			B
		C-		6
Contrato No. BI2	2100016 LA	A-050GYR010-E207-2022	Hoja 31 de 41	2022 Flores Magon
				PROCUEDOR OF LA MENOCHALINE SELECTION



- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
- EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"

EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

No habitation as a seame que haber constant so transla to are ante a training on the as detucade so translation in present si audo via margen en organal, por cuad didicale, so que incentingent se es previnte events y que se fordentran defiderment l'accidados para conserte, so destroyer el que de este se to tentina quederció un como la prodesta de l'accidados para el spediardo respectivo y reno espectivo y reno espectivo y reno espectivo y en conserte de l'accidados organisments, y of údimo para su cuandorante el accidados el prodesta de l'accidados de la como entre el accidado de la como el como entre el como el como entre el como el

2022 Flores Anode Magon

Contrato No. BI22100016

LA-050GYR010-E207-2022

Hoja 32 de 41



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

(INSTRUCTIVO DE LLENADO)

No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo del equipo principal
2	Servicio de ubicación final del equipo	Anotar el área específica dentro de la unidad donde será ubicado el bien
3	Equipos accesorios	Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios
4	Nombre	Nombre de todos los equipos accesorios
5	Proceso de adquisición	Número de licitación o adjudicación
6	Contrato Número	Número de contrato que ampara la adquisición del bien recibido
7	Fincado a la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada
8	Domicilio de la empresa	Dirección oficial completa de la empresa adjudicada
9	Teléfono de la empresa	Número telefónico oficial de la empresa
10	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa
11	Observaciones	Consignar cualquier situación que por obligación de los responsables deba reportarse
12	Los C y C ,	Nombre(s) de él(los) responsable(s) de verificar el o los bienes en el presente acto de entrega recepción
13	Personal operativo	Se refiere a la categoría del personal que tomó la capacitación
14	No. de capacitados	Número de personas que tomaron de principio a fin la capacitación del manejo del equipo, de acuerdo a su categoría y profesiograma
15	Fecha	Fecha de inicio y termino de capacitación, según sea el caso de cada categoría
16	Título	Nombre del manual, el cual generalmente coincide con el nombre del equipo para el cual fue diseñado
17	Referencia	Número que otorga el fabricante al manual
18	Anexos	Número de anexos (en caso de que el manual cuente con ellos)
19	Tipo	Especificar a quien va dirigido el manual, por ejemplo: usuario, área médica o administrativa, servicio, mantenimiento, lista de partes, diagramas, etc.
20	Idioma	Especificar el(los) idiomas del manual, por ejemplo: español, inglés y francés, etc.
21	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada





	e actuatos astrológicos actualidades actuali	IRDEBO NO ALMO DI STANDA CANTA PROGRAMBA PARA PARA PARA PARA PARA PARA PARA PA	
		DOVEDOR I DE ONTANA) TORRORO DE LOS ONTANA) PLEMENTO DE COMO PROPERTO DE COMO PROPERTO DE COMO PROPENTO DE	24
		KOTHE DES KRONORAS TOLLES	
		Manufactification of the state of the control of the state of the stat	
		agains!	
		74	
		প্ৰভাগৰাক শ্ৰিক্ত কৰিব কৰিব কৰিব কৰিব কৰিব কৰিব কৰিব কৰিব	
		and the state of t	